

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.662 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 3 de noviembre de 1970	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Registrá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) <b>RAUL P. AGUIRRE MOLINA</b> Gobernador  <b>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Gobierno  <b>RICARDO GREYER (h.)</b> Ministro de Economía  <b>Dr. ATILIO O. CARO</b> Ministro de Bienestar Social	<b>SECRETARIA DE PRENSA</b> — Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 566 TELEFONO Nº 14780 — <b>EDDY DUTES</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/58

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	130 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores .....	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	130 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	0,9	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	220 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	120 cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Eg. Nº

M. de Gobierno Nº	514 del 20-10-70	— Ampliarse los términos del art. 1º Dto. 318/70 sobre Direc. de Viviendas y Arq. ....	5581
„ „ „	515 „ „	— Declárase huésped oficial del Gobierno al Sr. Secretario de E. del CONACYT, Dr. Alberto C. Taquini .....	5581
„ „ „	516 „ „	— Designase miembro del Comité Censal, al Sr. Pedro D. Vargas .....	5581
M. de B. Social „	517 „ „	— Otórgase un subsidio de \$ 2.000 a la Coop. de Esc. Gral. Martín M. de Güemes .....	5582
M. de Gobierno „	518 „ „	— Acéptase renuncia del Intendente de Municipalidad de Santa Victoria, don Julio C. Aparicio ..	5582
„ „ „	519 „ „	— Designase Intendente Municipal de Santa Victoria, al Sr. Luis D. Alvarez .....	5582
„ „ „	520 „ „	— Déjase sin efecto disposiciones del Dcto. 539/70, sobre funcionamiento de Esc. de Manualidades Filial Seclantás .....	5583
M. de Economía „	521 „ „	— Reconócese a Municipalidad de Salta, la suma de \$ 1.051.601,19 .....	5583
„ „ „	522 „ „	— Transfiérese la obra consignada en el Plan de Trabajos Públ. 1970 de Direc. de Vialidad de Salta .....	5584

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	523 del 20-10-70	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 600 a favor de Direc. de Viviendas a favor de diversos beneficiarios .....	5585
M. de B. Social	524 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 1.000,00 a favor del Sr. Francisco Ramón Fernández .....	5585
M. de Economía	525 " "	— Ampliase en \$ 3.000,00 los fondos asignados por Dcto. 7893/70 - O.F. Nº 16 .....	5586
"	526 " "	— Tiénese por correcto el nombre de María Mena de Jiménez, adjudic. de la parcela 6 - manzana 72 - Capital .....	5586
"	527 " "	— Revócase la adjudic. de la Parcela 59, Dpto. Capital a favor del Dr. José A. Saravia Toledo ...	5586
"	528 " "	— Revócanse las promesas de venta a favor del Sr. Antonio T. Carol de la Parcela 9 - del Dpto. Capital .....	5587
"	529 " "	— Dispónese el refuerzo de partidas dentro del Presupuesto del Tribunal de Cuentas de la Pcia. ...	5587
"	530 " "	— Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto - Ejerc. 1970 del Tribunal de Cuentas de la Provincia .....	5588
"	531 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Información Legal y Bibliog., la suma de \$ 701,24 a favor de Empresa Agua y Energía Eléctrica .....	5588
"	532 " "	— Autorízase a Direc. Gral. de Compras a adq. material didáctico para Esc. Alejandro Aguado de Tartagal .....	5588
"	533 " "	— Apruébase Resol. Nº 404/70 de la ex-A.G.A.S.	5589
"	534 " "	— Ampliase Partidas en el Plan de Trabajos Públ. 1970 de la ex-A.G.A.S. ....	5589
"	535 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a la ex-A.G.A.S. \$ 19,56 a favor del Sr. Alberto Guanca .....	5590
"	536 " "	— Apruébase el legajo técnico de Direc. de Viviendas por Construc. de Esc. Nacional Nº 369 en Las Víboras (Anta) .....	5590
"	537 " "	— Rectifícase el art. 1º, Dcto. 327/70, sobre designación del Ing. Guillermo J. Murphy .....	5591
"	538 " "	— Revócase al Sr. José Durán Aguilo la promesa de venta de la Parcela 13, Dpto. Capital .....	5591
"	539 " "	— Apruébase disposición Nº 126/70 de Direc. de Recursos. Naturales .....	5591

**EDICTO DE MINA**

Nº 4978	— De Eduardo Flores. Expte. Nº 6840-F .....	5592
---------	---	------

**LICITACION PUBLICA**

Nº 5072	— De Hospital Dr. J. Castellanos de Gral. Güemes .....	5592
Nº 5077	— De Direc. Gral. de Compras y Suministros .....	5592
Nº 5073	— De Obras Sanitarias de la Nación .....	5593
Nº 5062	— De Direc. de Viviendas y Arquitectura .....	5593
Nº 4981	— De Departamento de Ingeniería y Mantenimiento .....	5593

**EDICTO CITATORIO**

Nº 5081	— De José Majul Yazlle .....	5593
Nº 5080	— De Andrés Matías Sequeira .....	5593
Nº 5076	— De Jesús Vicente Alvarez y Josefa Luna de Alvarez .....	5593
Nº 5048	— De Juan José Vaca y Florencio Barrios .....	5593
Nº 5033	— De Luis Peyrotti .....	5593
Nº 5032	— De Nicanor Guillermo Maza .....	5594

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 5061	— De Banco de Préstamos y Asist. Social .....	5594
---------	---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 5044	— De Amalia Vilte o Amalia Vilte de Sandoval y Santos Sandoval	5594
Nº 5029	— De Luis Medina y Daniela Barrionuevo de Medina	5594
Nº 5027	— De Nicolás Mamaní	5594
Nº 5022	— De Teodoro Avelino Carrizo	5594
Nº 5012	— De Foyi Cheda	5594
Nº 5008	— De Encarnación Gutiérrez de Chocobar	5594
Nº 5004	— De Juana Albina o Juana Farfán de Guzmán	5595
Nº 5001	— De Teresa Carbonell	5595
Nº 4999	— De Jesús Epifanía Pintos de Sánchez Hereña	5595
Nº 4997	— De Pedro Jaime de Athayde Moncorvo	5595
Nº 4986	— De Jorge Ramón Villalva	5595
Nº 4985	— De Victoria Olarte	5595
Nº 4980	— De Pablo Mena	5595
Nº 4963	— De Aurora Espinosa de Tello	5595
Nº 4962	— De Francisco Benegas	5595
Nº 4945	— De Inocencia María Galarza	5595
Nº 4940	— De Patagua Antonio	5596
Nº 4939	— De Atanasio Puca y Patricio Puca	5596

### REMATE JUDICIAL

Nº 5086	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chocobar Lorenzo Z. vs. Acosta Néstor	5596
Nº 5085	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Heredia Ernesto vs. Cornejo Juan E.	5596
Nº 5074	— Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Zago Adolfo F. vs. Rueda Elena	5596
Nº 5071	— Por Raúl Racioppi. Juicio: M. R. y R. R. vs. Mejías, Manuel	5596
Nº 5070	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: L. S. R. vs. Galvalizzi, Aníbal R. y otro	5597
Nº 5069	— Por Nicolás Moschetti. Juicio: Herrera y Cía. S.R.L. vs. García, José	5597
Nº 5068	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. García, Juan Antonio	5597
Nº 5067	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Delgado, Paulino J. vs. Chaile, Carlos	5597
Nº 5065	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Armanino, Julio A. vs. Arias, Hilario	5597
Nº 5057	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: E. V. y Cía. S.A. vs. Moya de C. Selva M.	5598
Nº 5053	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. González, Luis Hilario	5598
Nº 5052	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Strachan, Guillermo E.	5598
Nº 5047	— Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Marengo, Lorenzo vs. Agrop. Arg. S.A.	5598
Nº 5040	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Durand Guasb, Carlos vs. Serrano Fanny Mirta Mónico de y otro	5599
Nº 5038	— Por Raúl Racioppi. Juicio: D. A. V. D. vs. López, Máximo	5599
Nº 5023	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Sánchez, Omar H. vs. Cata, José A.	5599
Nº 5020	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Cañada, Margarita G. de vs. Barrios, Zenón	5599
Nº 5021	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Cañada, Margarita G. de vs. Angel Bautista	5600
Nº 4988	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Stranzolini, María Linares de vs. Clemente y Rafael Aramayo	5600
Nº 4984	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Jaime Schilman e Hijos S.A. vs. Acha M. A.	5600
Nº 4979	— Por Ricardo Gudíño. Juicio: Fenoglio, Celso vs. Raposo Ramón y otro	5600
Nº 4953	— Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Villa, Julia Banda de vs. Sánchez, Edilburgo F.	5601

### CITACION A JUICIO

Nº 5003	— De Titán S.A. Guisasola, Raúl Marcelo	5601
---------	---	------

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 4995	— De Dante Ramón Aranda	5601
Nº 4994	— De Felisa Rivas de Aranda	5601

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 5083	— De Sastrería Zelaya S.C.A.	5601
---------	------------------------------	------

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 5079	— De Exportadora del Norte S.R.L.	5603
---------	-----------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 5031 — De Norte Ventas S.R.L. ....	5604
Nº 5010 — Del Niño Elegante y Mercería Adrimar .....	5604

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 5084 — De Sociedad Cooperadora Amor a la Infancia. Para el día 9-11-70 .....	5604
Nº 5082 — De Apoyo Comercial S.A. Para el día 21-11-70 .....	5604
Nº 5078 — De Juan Collado Núñez e Hijos S.A. Para el día 14-11-70 .....	5605
Nº 5075 — De Cámara de Comercio e Industria de Salta. Para el día 12-11-70 .....	5605
Nº 5051 — De Constructora Salta S.A. Para el día 7-11-70 .....	5605

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 20 de octubre de 1970.

**DECRETO Nº 514****Ministerio de Gobierno**

VISTO el decreto Nº 318 de fecha 24-IX-70, mediante el cual se autoriza a la Dirección de Coordinación y Enlace de Secretaría General de la Gobernación, a la compra y contratación directa, por el sistema de economía o administración y por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de los materiales y trabajos de tendido de línea de alta tensión, telefónica y obras viales, para la puesta en marcha del Servicio de Red Radioeléctrica de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias (Plan B. L. U.);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliense los términos contenidos en el artículo 1º del decreto Nº 318 de fecha 24-IX-70, en el sentido de que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia queda autorizada para contratar en forma directa con otros organismos provinciales o empresas privadas, la ejecución de los trabajos a que se refiere el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**  
Cornejo Isasmendi  
Grether (h.)

Salta, 20 de octubre de 1970.

**DECRETO Nº 515****Ministerio de Gobierno**

Con motivo del arribo a esta ciudad, del

señor Secretario de Estado del CONACYT, doctor Alberto C. Taquini,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario de Estado del CONACYT, doctor ALBERTO C. TAQUINI como así también a su señora esposa.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 20 de octubre de 1970.

**DECRETO Nº 516****Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-2852.

VISTO el decreto Nº 425 de fecha 6-VIII-70, por cuyo artículo 2º, inciso b) se designa miembro del Comité Censal para el empadronamiento de empleados públicos provinciales, al Jefe del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, señor Roberto E. García; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 21 de agosto del año en curso, E. S. el Ministro de Bienestar Social solicita se excluya al nombrado funcionario de dichas tareas, y se designe en su lugar al señor Administrador de la Policlínica Regional de Salta "San Bernardo", don Pedro David Vargas, por las razones enunciadas en su nota de presentación;

Por ello; y atento a lo aconsejado por Secretaria General de la Gobernación a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación como miembro del Comité Censal para el empadronamiento de empleados públicos provinciales, dispuesta a favor del Jefe del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, don ROBERTO E. GARCIA, mediante el artículo 2º, inciso b) del Decreto Nº 425 de fecha 6-VIII-70.

Art. 2º — Designase miembro del Comité Censal para el empadronamiento de empleados públicos provinciales, por el Ministerio de Bienestar Social, al Administrador (Categoría 5), Clase 03 - Personal Administrativo de la Policlínica Regional Salta "San Bernardo", don PEDRO DAVID VARGAS.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social; y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Caro

Mulki

Salta, 20 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 517

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04206/70 - Cód. 66.

VISTO que el Director de la Escuela Agro-técnica "Gral. Martín Miguel de Güemes", solicita subsidio para ser destinado a sufragar parte de los gastos de la gira de estudio y fin de la carrera que realizarán los alumnos de la primera promoción del 3er. curso de Agronomía; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de "Pesos Ley 18.188" 2.000.- (Dos mil), a la Cooperadora de la Escuela Agro-técnica "Gral. Martín Miguel de Güemes" de esta ciudad, a efectos de sufragar parte de los gastos de la gira de estudio y fin de la carrera que realizarán los alumnos del 3er. curso (primera promoción) de Agronomía.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de la Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a fin de que por su intermedio se haga efectivo el subsidio acordado por el Art. 1º del presente decreto,

a la Cooperadora de la Escuela Agro-técnica "Gral. Martín Mgue. de Güemes" de esta ciudad.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará, al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Finalidad 7: "Transferencias Corrientes" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 26 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 518

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Intendente Municipal de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, don JULIO C. APARICIO y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 20 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 519

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Intendente Municipal de la localidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, al señor LUIS DAGOBERTO ALVAREZ, M. I. número 6.961.199, Clase 1942, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 20 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 520

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-2125.

VISTO el decreto Nº 539 de fecha 6-VIII-70, mediante el cual se suspende el funcionamiento de la Escuela de Manualidades, Filial Seclantás, departamento de Molinos; dependiente de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida adoptada según reza el decreto de referencia, obedeció a la escasa inscripción de alumnas para el presente periodo lectivo 1970, resolviéndose asimismo la disponibilidad del personal que figuraba en la planta funcional de dicha escuela;

Que ante un pedido de reconsideración a dicha disposición, formulada por padre de alumnas de la localidad de Seclantás se determinó por conducto de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, que se realizara una visita al lugar para conocer in situ la situación real existente y documentarse sobre las circunstancias y razones que dieron origen a la cuestión suscitada;

Que en conocimiento del informe de los resultados obtenidos por la Directora General de Enseñanza Media, Técnica y Superior (fs. 15), a quien se comisionó en tal emergencia para que se interiorizara el problema y estudiara en el terreno las relaciones de la comunidad con la escuela, se deduce la conveniencia y necesidad de disponer la reapertura de la misma con las alumnas que registraron su inscripción en el comienzo del período lectivo 1970, a los efectos de que tales alumnas regularicen los programas de estudios y puedan lograr el aprovechamiento del curso lectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjense sin efecto las disposiciones contenidas en el decreto Nº 539 de fecha 6-VIII-70.

Art. 2º — Dispónese la reapertura de la Escuela de Manualidades, Filial Seclantás, departamento de Molinos, dependiente de la Dirección General de la Escuela de Manualidades de Salta, la que funcionará hasta fin del presente periodo lectivo, con las alumnas inscriptas a la fecha de iniciación del curso escolar 1970 y con la misma planta funcional del personal docente que dejó de prestar servicios en dicha escuela con motivo del dictado del decreto Nº 539 del 6-VIII-70.

Art. 3º — La disposición prevista en el artículo anterior, deberá tener vigencia a partir de su respectiva notificación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

**Carranza de Rebuffi**

Salta, 20 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 521

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 82-032715/69.

VISTO los expedientes números 25108/68 y 82-032715/69, por los que la Municipalidad de la Ciudad de Salta eleva la deuda que el Gobierno de la Provincia mantiene con la misma por la prestación de diversos servicios, obras públicas, etc.; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha obligación asciende a la suma de \$ 1.051.601,19, importe éste que se refleja en el Cálculo de Recursos del presupuesto de la referida Municipalidad;

Que el Gobierno Municipal ha encarado un Plan de Obras Públicas, que para proceder a su ejecución se hace necesario contar con equipos, maquinarias, etc. cuyas erogaciones se responderá con la deuda referida precedentemente;

Que a los fines de regularizar tal situación, corresponde dictar la disposición legal por la que se reconozca a la Municipalidad de la Capital el importe mencionado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la suma estimada en \$ 1.051.601,19 (Un millón cincuenta y un mil seiscientos un pesos con diecinueve centavos), sujeta a reajuste, en concepto de diversos servicios prestados al Gobierno de la Provincia, cuyo detalle se consigna a continuación:

	1968	1969	Total
Iluminación a Gas de Mercurio . . . . .	23.998.19	2.079.92	26.078.11
Plan Pavimentación 200 Cuadras . . . . .	86.536.86	27.832.80	114.369.66
Pavimento y Repavimento . . . . .	99.435.27	29.651.23	129.086.50
Pavimento Nudo Centro . . . . .	—	124.963.32	124.963.32
Alumbrado y Limpieza . . . . .	51.119.89	17.530.—	68.649.89
Ocupación Terrenos Municipales . . . . .	26.000.—	—	26.000.—
Ladera Cerro San Bernardo . . . . .	561.758.14	—	561.758.14
Apertura de Calzadas . . . . .	695.57	—	695.57
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	849.543.92	202.057.27	1.051.601.19

Art. 2º — A efectos del análisis de la documentación que responde a la deuda reclamada, de donde surgirá el monto total y definitivo a reconocerse, dispónese que Contaduría General de la Provincia por su Departamento de Auditoría proceda a la verificación de la misma, cuyas comprobaciones parciales deberán ser aprobadas por resolución del Contador General de la Provincia, fijándose un plazo hasta el 30-11-70 para el cumplimiento de lo ordenado precedentemente.

Art. 3º — La deuda reconocida por el artículo 1º, será abonada mediante entregas parciales a cuenta y a medida que las disponibilidades del Tesoro lo permitan.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, se imputará al Anexo "B", Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 3: Deuda Pública del Ejercicio 1970.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 20 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 522

Ministerio de Economía

Expediente C.33-07011/70.

VISTO la presentación formulada por el Consorcio Caminero Nº 10 por la cual solicita el pago de la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta mil ochocientos tres con setenta y dos centavos (\$ 30.803,72) equivalente al 40% del monto de los Certificados Nros. 1, 2 y 3 de la obra Nº 3376, Tercer Tramo - Campamento Vaca - Angosto del Pescado"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al régimen del Plan de Caminos de Fomento Agrícola, en el cual se encuentra comprendido el aludido Consorcio, el 60% del costo de las obras será absorbido por la Dirección Nacional de Vialidad, el 40% restante por la Provincia,

mientras que los vecinos que integran el Consorcio se harán cargo del costo de las obras de arte, estimado en un 20% aproximadamente del presupuesto de los trabajos, conforme a los términos del Decreto Nº 9865 del 27 de agosto de 1957;

Que, los referidos certificados Nros. 1, 2 y 3 de la "Obra Nº 3376 Tercer Tramo, Campamento Vaca - Angosto del Pescado", han sido emitidos e intervenidos por la Dirección Nacional de Vialidad;

Que, a efecto del pago del Consorcio Caminero Nº 10 es menester arbitrar los fondos necesarios al efecto, creando la partida pertinente en el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección de Vialidad de Salta atendidos con Fondos de la Administración Central, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese la obra consignada en el Plan de Trabajos Públicos 1970 de la Dirección de Vialidad de Salta Anexo "G", Item 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 8, Subparcial 5, Apartado 1, al Plan de Trabajos Públicos 1970 de la Dirección de Vialidad de Salta atendido con Fondos de la Administración Central con los recursos recibidos del C.I. F.E.M., Anexo "G", Item 1, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1: "Obras Rutas Nros. 18 y 19, Santa Victoria, Los Toldos y Orán - Estudio, Proyecto y Construcción de Obras Básicas de Arte y Enripiado".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección de Vialidad de Salta, la suma de Pesos Ley 18.188 Seiscientos mil (\$ 600.000.-), para que ésta a su vez, con cargo de rendición de cuentas y a medida que lo requieran las necesidades, proceda a abonar al Consorcio Caminero Nº 10, el importe que arroje el 40% (cuarenta por ciento) de los certificados de obra que emita la Dirección Nacional de Vialidad a favor del aludido Consorcio por la ejecución de la obra Nº 3376 "Tercer Tramo, Campamento Vaca - Ongosto del Pescado".

Art. 3º — Las inversiones que demanden el cumplimiento de este Decreto se imputarán al Anexo "G", Item 1, Finalidad 6,



Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1: "Obras Rutas Nros. 18 y 19 - Santa Victoria, Los Toldos y Orán - Estudio, Proyecto y Construcción de Obras Básicas de Arte y Enripiado" - Plan de Trabajos Públicos 1970 de la Dirección de Vialidad de Salta - Fondos de la Administración Central - Recurso Provenientes del C.I.F.E.M.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA  
Grether (h.)  
Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 523

Ministerio de Economía

Expediente Nº 2890 - 2940-28/70.

VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección de Viviendas y Arquitectura solicita devolución de pagos anticipados efectuados por los señores Guillermo Arnaldo Illanes y Néstor Ciaramella, por las sumas de \$ 600.- y \$ 900.- respectivamente, a cuenta de una vivienda en "Construcción de 192 viviendas tipo L-P, en Villa Castañares, 2ª Etapa - Salta" en razón de la renuncia presentada por los mismos, que corren agregadas en los expedientes del rubro; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido depositados dichos importes en Tesorería General con crédito a la cuenta Cálculo de Recursos - Ejercicio 1969 y 1970 - Reintegros Adjudicatarios de Viviendas corresponde por tal circunstancia emitir el correspondiente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores GUILLERMO ARNALDO ILLANES y NESTOR CIARAMELLA, a las adjudicaciones que se les hiciera mediante Decreto Nº 5852/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 600.- (Seiscientos) correspondientes a reintegro de lo depositado en el año 1969, a favor de los beneficiarios que seguidamente se mencionan y en la proporción que en cada caso se indica:

Guillermo Arnaldo Illanes	\$ 300.-
Néstor Ciaramella	„ 300.- \$ 600.-

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de \$ 600.- (Seiscientos), a favor de la

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º la haga efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda y con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse dicho crédito al Anexo E, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1970.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma total de \$ 900.- (Novecientos) a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para que dicha suma sea reintegrada a los beneficiarios que a continuación se indican:

Guillermo Illanes	\$ 300.-
Néstor Ciaramella	„ 600.- \$ 900.-

y, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta: 120: Cálculo de Recursos - Ingresos de Capital - Reembolso de Préstamos - Dirección de Viviendas y Arquitectura - Reintegros Adjudicatarios de Viviendas - Código: 120. 1.2.2.02.01 B 05.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 20 de octubre de 1970.

DECRETO Nº 524

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03957/70 - Cód. 66.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 67 de fecha 18 de agosto del año en curso, se concede un subsidio de "Pesos Ley 18.188" \$ 1.000, a favor del señor Francisco Ramón Fernández, para atender los gastos que demande la atención de su hijo menor enfermo; y

Teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia en fs. 18 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, con cargo de rendir cuenta, la suma de "Pesos Ley 18.188" \$ 1.000.- (Mil pesos) importe correspondiente al subsidio otorgado mediante Resolución Ministerial Nº 67/70 al

señor FRANCISCO RAMON FERNANDEZ.

Art. 2º -- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Finalidad 7, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos Nº 84 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Grether (h.)

Salta, 20 de octubre de 1970

**DECRETO Nº 525**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-00279/70.

VISTO este expediente en el que Dirección de Agricultura y Ganadería, solicita se amplíe en la suma de Pesos Ley 18.188. 3.000.- los fondos designados por Decreto Nº 7893/70 para gastos de Caja Chica, en mérito de haber resultado insuficiente la cifra fijada para atención de sus necesidades;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a la suma de Pesos Ley 18.188, 3.000,00 (Tres mil pesos), los fondos asignados por Decreto número 7893/70 - Orden de Disposición de Fondos Nº 16, para atención de los gastos de Caja Chica correspondiente al Ejercicio 1970 de la Dirección de Agricultura y Ganadería; valores a regularizar Fondos Caja Chica Decreto Nº 8450/54.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 16 queda ampliada en la suma de \$ 2.000,00 (Dos mil pesos) Ley 18.188.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Saravia Toledo

Salta, 20 de octubre de 1970

**DECRETO Nº 526**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 6455/68 y agreg.

VISTO que por Decreto Nº 485 dictado en fecha 6 de agosto del año en curso, se

autoriza al señor Director General de Inmuebles a suscribir con la señora María Mena de Giménez, L. C. Nº 2.888.535, el antecrédito de venta correspondiente a la parcela 6, catastro 67.601, ubicada en la manzana 72, Sección H del departamento Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Tierras Fiscales solicita la rectificación del citado decreto, por cuanto en el mismo se ha consignado equivocadamente el apellido de la adjudicataria;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por correcto el nombre de **MARIA MENA DE JIMENEZ** como adjudicataria de la parcela 6, catastro 67.601, ubicada en la manzana 72, Sección H, del departamento Capital, dispuesta mediante decreto Nº 485/70.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Saravia Toledo

Salta, 20 de octubre de 1970

**DECRETO Nº 527**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-7728/67

VISTO lo resuelto por el artículo 1º de la Resolución Nº 122 dictada por el Consejo de Tierras Fiscales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la parcela 59, catastro 54902 ubicada en la Fracción III- Sección N- del Departamento Capital, fue adjudicada al doctor José Antonio Saravia Toledo, mediante Decreto Nº 6.000/64;

Que según informes que corren en este expediente, el mismo no firmó con el Gobierno de la Provincia al antecrédito de compra venta aprobado por Decreto número 4681/56; ni efectuó en el Banco de Préstamos y Asistencia Social pago alguno a cuenta del precio de la parcela adjudicada;

Que por Decreto Nº 3845/69 se le concedió al doctor Saravia Toledo un nuevo plazo de tres (3) años para finalizar la construcción de su vivienda y posteriormente mediante decreto Nº 6971/69 se le establece un nuevo precio de venta de pesos 3941,43 como asimismo se le establece un plazo de (60) días, a partir de la fecha del mencionado decreto para iniciar la construcción;

Que al haberse efectuado inspección en el predio mencionado se constató que el mismo se encuentra baldío;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la parcela 59, catastro Nº 54902 ubicada en la Fracción III- Sección N- del Dpto. Capital, dispuesta mediante decreto número 6.000/64 y ampliatorios nºs. 3845/69 y 6971/69 a favor del doctor JOSE ANTONIO SARAVIA TOLEDO, en mérito a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones al Departamento de Tierras Fiscales para que notifique en legal forma al doctor José Antonio Saravia Toledo, lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Saravia Toledo

Salta, 20 de octubre de 1970

**DECRETO Nº 528**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 29-5759/68

VISTO lo resuelto por el artículo 1º de la Resolución Nº 102 dictada por el Consejo de Tierras Fiscales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la parcela 9, catastro 60.110 ubicada en la manzana 143-c, Sección F, del Dpto. Capital, fue prometida en venta mediante decreto Nº 12.470/66 y rectificatorio Nº 13.773/66 a favor del señor Antonio Tomás Carol;

Que según los informes que corren en este expediente, el mismo no firmó con el Gobierno de la Provincia el antecedido de compra venta aprobado por Decreto número 4681/56; ni efectuó en el Banco de Préstamos y Asistencia Social pago alguna cuenta del precio de la parcela adjudicada;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Revócase la promesa de venta a favor del señor ANTONIO TOMAS CAROL, de la parcela 9, catastro 60.110, ubicada en la manzana 143-c, sección F, del Dpto. Capital, que le fuera adjudicada por Decretos nºs. 12.470/66 y rectificatorio 13.773/66.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones al Departamento de Tierras Fiscales

para que notifique en legal forma al señor Antonio Tomás Carol lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Saravia Toledo

Salta, 20 de octubre de 1970

**DECRETO Nº 529**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 12.475 - Código 81/70

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita ampliación de créditos dentro de su presupuesto Anexo F - Item 1, por la suma de \$ 2.000,00, mediante transferencia del Crédito Adicional; atento a que el presente pedido se encuentra comprendido dentro de las disposiciones vigentes (Art. 2º de la Ley Nº 4072/65, modificatorio del art. 13º del Decreto-Ley 30/62 y art. 5º de la Ley de Presupuesto en vigor), según informe emitido por Contaduría General a fs. 2 y a lo aconsejado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 2 (vta.) de estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de partidas dentro del presupuesto del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de acuerdo al detalle siguiente:

Transferir del:

Anexo B - Item 2 - Finalidad 9 - Sección O - Partida Principal 13 - G.

D. F. Nº 51 \$ 2.000.00

Para reforzar:

El Anexo F - Item 1 - Finalidad 1,

Sección O - Sector 1 - Part. Ppa. 2 - Bienes - O.D.F. Nº 86 \$ 2.000.00

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 86 queda ampliada en la suma de \$ 2.000,00 (Dos mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 20 de octubre de 1970

**DECRETO Nº 530**

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 81-12502/70

VISTO el presente expediente en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita la transferencia de \$ 3.600,00 del Anexo B - Item 2 - Sección 4 - Sector 8 - Partida Principal 13 "Crédito Adicional", para reforzar el Anexo F - Item Unico - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - "Servicios" del Presupuesto vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo informado a fs. 2 por Contaduría General de la Provincia, dicho pedido se encuentra comprendido dentro de las disposiciones vigentes (artículo 2º de la Ley Nº 4072/65, modificatorio del art. 13º del Decreto Ley 30/62 y art. 5º de la Ley de Presupuesto en vigor);

Por ello, y atento las razones invocadas por el organismo recurrente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto —Ejercicio 1970— del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de la suma de \$ 3.600,00 (Tres mil seiscientos pesos):

**Transferir del:**

Anexo B - Item 2 - Finalidad 9 - Sección O - Partida Principal 13 - O. D. F. Nº 51 \$ 3.600,00

**Para reforzar:**

Anexo F - Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - "Servicios" - O. D. F. Nº 86 \$ 3.600,00

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 86 queda ampliada en la suma de \$ 3.600,00 (Tres mil seiscientos pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 20 de octubre de 1970

**DECRETO Nº 531**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 21-939/70

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Información Legal y Bibliográfica gestiona la cancelación de la factura por \$ 701,24, obrante a fs. 2, presentada por la Empresa Agua y Energía Eléctrica por la provisión de energía eléctrica al citado organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el informe producido por Contaduría General a fs. 8 y 9, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 701,24 (Setecientos un pesos con veinticuatro centavos), a favor de la EMPRESA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA en concepto de cancelación de la factura presentada al cobro por provisión de energía eléctrica a la Dirección de Información Legal y Bibliográfica.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE INFORMACION LEGAL Y BIBLIOGRAFICA la suma de \$ 701,24 (Setecientos un pesos con veinticuatro centavos), para que proceda a hacer efectiva a su beneficiaria, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, con cargo a oportuna rendición de cuenta e imputación al Anexo B - Item 2 - Finalidad 8 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 20 de octubre de 1970

**DECRETO Nº 532**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 41-2179/70

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se autorice para adquirir, en compra directa, material didáctico con destino a la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, según presupuesto remitido por Casa de Docente S.R.L. que corre agregada de fs. 4 a 21; atento a que dicho pedido, dadas las razones de urgencia invocadas, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 56º, inciso e) y k) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57, y aconsejado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición en compra directa de material didáctico con destino a la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, por un importe total de veintemil quinientos treinta y ocho pesos con dieciséis centavos (\$ 20.538,05).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior

atenderá de la cuenta Anexo C - Item 15 - Sector 5 - Sección 4 - Erogaciones de Capital - Sector 5 - Inversiones Físicas - Principal 2 - Parcial Bienes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 20 de octubre de 1970

DECRETO Nº 533

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-14264/70

VISTO la Resolución Nº 404 del 31 de julio de 1970, por la cual la ex-Administración General de Aguas de Salta solicita se confirme al Ing. Jorge A. Franco como Inspector Permanente de la Obra Nº 726: "Aprovechamiento Integral del Dique, Itiyuro (Carapari)", quien viene desempeñando interinamente esas funciones en reemplazo del Ing. Néstor Elías, como así también se la faculta a abonar un viático corrido de Pesos Ley 18.188 Veinte (\$ 20,00) diarios al aludido funcionario mientras permanezca en la obra referida; y,

Atento a lo aconsejado por el Servicio de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 404 del 31 de julio de 1970, dictada por la ex-Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice: "Art. 1º: SOLICITAR del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, se confirme como Inspector Permanente de la Obra Nº 726 "APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL DIQUE ITIYURO (CARAPARI)", al Ing. JORGE A. FRANCO, quien se viene desempeñando interinamente en reemplazo del Ing. Néstor Elías, que fuera trasladado a esta Administración por ser sus servicios necesarios en Departamento Estudios y Proyectos conforme da cuenta la Resolución Nº 1601 dictada por la ex-A.G.A.S. con fecha 28-11-1969, cuya copia corre a fs. 4. — Art. 2º: SOLICITAR asimismo y por igual conducto se faculte a esta Administración a abonar un viático corrido de Pesos Ley 18.188 Veinte (\$ 20,00) diarios mientras permanezca en dicha obra, dejando establecido además que corresponde la liquidación de los beneficios que fijan las disposiciones vigentes para el personal técnico profesional que presta servicios en la Administración Provincial".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1970

DECRETO Nº 534

Ministerio de Economía

Cód. 34-14913/70

VISTO el pedido formulado por la ex-Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se autorice el reajuste de partidas propuesto en el Plan de Trabajos Públicos 1970; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es procedente y tiende a impulsar la marcha del Plan de Trabajos Públicos, por cuanto permite al organismo actuante disponer de las partidas necesarias al efecto;

Por ello, atento lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria y dispuesto por el art. 5º de la Ley 438/70,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el siguiente movimiento de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1970 de la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, Anexo "B" - Item 10 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11:

A DISMINUIR:

Finalidad	Parcial	Obra	Importe \$
4	26	Provisión agua cte zona Universidad Tucumán - Capital	50.000
6	22	Canal Payogasitilla - Los Sauces - San Carlos	90.000
6	18	Línea primaria 13,2 kw. Metán Viejo - Metán	15.120
6	20	Línea primaria 33 kw. El Naranjo - Rosario de la Frontera	23.520
4	78	Planta tratamiento líquidos cloacales R. de la Frontera	100.000
Total			\$ 278.640

A CREAR:

Finalidad	Parcial	Obra	Importe \$
1	5	Intereses Ejercicio 1970	3.140
"	95	Agua Cte. diversas cuerdas Ciudad de Salta	20.000
6	24	Dique Las Lomitas Campo Quijano	250.000

A INCREMENTAR:

Finalidad	Parcial	Obra	Importe \$
4	12	Desagüe cloacal planta purificadora Universidad Católica	3.000
4	7	Ampliación agua cte. Villa Vicente Solá	500

6	10	Defensa sobre río Chuñapampa	2.000
		Sumas Iguales	\$ 278.640
			\$ 278.640

Art. 2º — Ampliase en la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil) el "Plan de Financiación de Trabajos Públicos"; integrante del Plan de Trabajos Públicos 1970, de acuerdo al siguiente detalle analítico:

**Ex-ADMINISTRACION GENERAL  
DE AGUAS DE SALTA:**

**Anexo B - Item 10 - Sección 4 - Sector 5 - P. Principal 11:**

**Finalidad 6. Desarrollo de la Economía**  
Parcial 24: Dique "Las Lomitas", Campo Quijano (Rosario de Lerma) \$ 250.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Dávalos**

**Chiglia**

Salta, 20 de octubre de 1970

**DECRETO Nº 535**

**Ministerio de Economía**

Código 34-8768/70

VISTO este expediente por el que el señor Alberto Guanica solicita la devolución de Pesos Ley 18.188 Diecinueve con cincuenta y seis (\$ 19,56), por pago indebido a la ex-Administración General de Aguas de Salta, por consumo de agua corriente en su propiedad Catastro Nº 20.802, por los años 1967 y 1968, en razón de haber abonado dicho importe, por igual concepto, a Obras Sanitarias de la Nación;

Por ello, atento al convenio suscripto por la ex-Administración General de Aguas de Salta y el referido ente nacional, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188 Diecinueve con cincuenta y seis (\$ 19,56), a favor del señor ALBERTO GUANICA, en concepto de pago indebido a la ex-Administración General de Aguas de Salta, por consumo de agua corriente en su propiedad, Catastro Nº 20.802, durante los años 1967 y 1968, en razón de haber abonado dicho importe, por igual concepto, a Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de Pesos Ley 18.188 Diecinueve con cincuenta y seis (\$ 19,56), para que ésta a su vez

y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario, don Alberto Guanica, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo B - Item 10 - Finalidad 8 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 96 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Dávalos**

Salta, 20 de octubre de 1970

**DECRETO Nº 536**

**Ministerio de Economía**

Expte. C. 28/03030/70

VISTO el legajo técnico preparado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 369 en Las Víboras, Dpto. de Anta", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta y dos mil doscientos cincuenta y uno con setenta y tres centavos (\$ 32.251,73); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la documentación respectiva, en virtud a expresas disposiciones del Decreto Ley 76/62, ha sido considerada y aprobada por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 31 de julio de 1970, Acta Nº 283,

Por ello, y atento a los términos de la Resolución Nº 522/70, dictada por el organismo actuante,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el legajo técnico preparado por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para la obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 369 EN LAS VIBORAS - Dpto. de ANTA", que cuenta con un presupuesto oficial de Pesos Ley 18.188 Treinta y dos mil doscientos cincuenta y uno con setenta y tres centavos (\$ 32.251,73); y, autorizase al mencionado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra indicada precedentemente.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto se imputará al Anexo D - Item 2 - Finalidad 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 27 - Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1970. Convenio Consejo Nacional de Educación.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Dávalos**

Salta, 20 de octubre de 1970

## DECRETO Nº 537

**Ministerio de Economía**

Expte. C. 34/12456/70

VISTO los términos del Decreto Nº 327 del 30 de julio de 1970 por el cual se designa al Ing. Guillermo J. Murphy para prestar servicios en la Dirección General Técnica; y,

## CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la ex Administración General de Aguas de Salta es precedente, en el sentido de que el referido técnico sea afectado a prestar servicios en el citado organismo, rectificándose al efecto el decreto citado precedentemente;

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Art. 1º del Decreto Nº 327/70 en el sentido de que la designación del Ing. GUILLERMO J. MURPHY, L. E. Nº 8.164.913 Ayudante Profesional (Categ. 6) es con destino a prestar servicios en la ex Administración General de Aguas de Salta y no en la Dirección General Técnica.

Art. 2º — Rectifícase la imputación dada en el artículo 2º del mismo decreto en la siguiente forma: Anexo B, Item 10, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial 3, Personal, Trabajos Públicos.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA****Grether (h.)**

Salta, 20 de octubre de 1970

## DECRETO Nº 538

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 2620/68.

Visto lo resuelto por el artículo 1º de la Resolución Nº 106 dictada por el Consejo de Tierras Fiscales; y

## CONSIDERANDO:

Que la parcela 13, catastro 62.379, manzana 143-d, Sección F del Departamento Capital, fue prometida en venta mediante decretos Nros. 11.863/66 y 12.882/66 respectivamente, a favor del señor Jorge Durán Aguiló;

Que según los informes que corren en este expediente, el mismo no firmó con el Gobierno de la Provincia el antecontrato de compra venta aprobado por Decreto Nº 4681/56; ni afectuó en el Banco de Préstamos y Asistencia Social pago alguno a cuenta del precio de la parcela adjudicada;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 39,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Revócase al señor JORGE DURAN AGUILO la promesa de venta de la parcela 13, catastro 62.379, ubicada en la manzana 143-d,

Sección F, del Dpto. Capital, que le fuera adjudicada por Decretos Nros. 11.363/66 y 12.882/66 respectivamente.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones al Departamento de Tierras Fiscales para que notifique en legal forma al señor Jorge Durán Aguiló lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MCLINA****Grether (h.)****Saravia Toledo**

Salta, 20 de octubre de 1970.

## DECRETO Nº 539

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 14-00556/70.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Recursos Naturales solicita aprobación de la Disposición Nº 126/70, mediante la cual se decomisa la cantidad de 141 postes de quebracho colorado de distintas medidas, a la firma Juan Carlos Figueroa, por haber infringido disposiciones de la ley nacional Nº 13.273, según actas que corren adjuntas en este expediente;

Por ello, atento a los informes producidos y o dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nro. 126/70 dictada por la Dirección de Recursos Naturales, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Decomícase a la firma JUAN CARLOS FIGUEROA, en base al Art. 22 de la Ley 3540/60 la cantidad de 141 (Ciento cuarenta y un postes) de quebracho colorado de distintas medidas; (Acta Inventario Nº 281/70), por cuanto a misma ha infringido el artículo 18 de la Ley Nacional 13.273, al transportar sin guía dichos productos forestales, según constancias que obran en el Expte. C/14-00566/70.

Art. 2º — En virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 del Decreto Reglamentario Nº 12.563/52, dónase el producto forestal decomisado por el artículo 1º a:

La Compañía de Ingenieros de Montaña 5 - Salta - 50 Postes.

Al Club Deportivo La Merceç - 91 Postes.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA****Grether (h.)****Saravia Toledo**

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 4973 T. Nº 4472

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Flores, el 4 de octubre de 1968, por expediente Nº 6840-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del Punto de referencia que es la Estación Taca Taca se mide 4.000 m. al Norte para llegar al punto de partida (P.P.) desde allí se mide 5.000 m. al Oeste, 3.400 m. al Norte, 4.400 m. al Este, 600 m. al Norte, 600 m. al Este y 5.000 m. al Sud cerrando así esta superficie, en la cual se deberá respetar las pertenencias de la mina "Ercilia", que se encuentran dentro de este perímetro y constan de 60 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en aproximadamente 264 has. al cateo expte. 5873-C-67 y en 60 has. a las pertenencias de la mina "Ercilia", expte. 1912-V-52, quedando una superficie libre estimada en 1.676 has. Salta, 22 de julio de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana.

Pesos Ley 18.188, 22 e) 22-10 al 4-11-70

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 5072 F. Nº 0587

**HOSPITAL DE ZONA**  
**"Dr. J. Castellanos"**  
**General Güemes (Salta)**

Licitación Pública Nº 10/60

Llámase a Licitación Pública Nº 10/60 para el día 19 de noviembre de 1970 a horas 11, para adquirir máquinas de calcular y de escribir destinadas al uso del Hospital de Zona "Dr. J. Castellanos" en Gral. Güemes, (Salta). Dirigirse por pliego de informes al mencionado Hospital o Delegación Sanitaria Federal, Güemes 125 (Salta).

**Vallaro**  
 Secretario Administrativo

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 3 al 5-11-70

O. P. Nº 5077 F. Nº 0588

**PROVINCIA DE SALTA**

**Dirección General de Compras**  
**y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 20 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: ELEMENTOS VARIOS CONTRA INCENDIO, con destino a JEFATURA DE POLICIA. Precio del Pliego: Pesos

Ley 18.188 (Treinta y uno con 22/100) pesos 31,22. Venta del mismo, en Mitre 23 Salta.

**Elio Rodolfo Alderete**  
 Director Int. de Com. y Sum.

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 3 al 5-11-70

O. P. Nº 5062 F. Nº 0586

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Dirección de Viviendas y Arquitectura**  
**de la Provincia**

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 369 TIPO RURAL - LAS VIBORAS - DPTO. ANTA", mediante el sistema de ajuste alzado y con un presupuesto oficial de \$ 32.251,73 Ley 18.188.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 16 de noviembre del cte. año a las 11 horas, en la sede del organismo, Lavalle 550 - Salta.

Precio del legajo: \$ 30,00.

**La Dirección**

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 30-10 al 6-11-70

O. P. Nº 4981 F. Nº 0575

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ESTADO**  
**DE COMUNICACIONES**

**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA**  
**Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 8 DIM-70, hasta el 30 de noviembre de 1970 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la ejecución de los trabajos destinados a la "Conversión al Sistema de Banda Lateral Unica del Centro Rural Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz); Instalación y puesta en funcionamiento de la Estación Radioeléctrica del Centro Rural Santiago del Estero (Prov. de Santiago del Estero); Conversión al Sistema de Banda Lateral Unica del Centro Rural Salta (Prov. de Salta); Conversión al Sistema de Banda Lateral de las Estaciones Radioeléctricas Rurales de CALAFATE (Prov. de Santa Cruz); y ALTO RIO MAYO (Prov. del Chubut); Instalación y puesta en funcionamiento de estaciones radioeléctricas rurales en las localidades de GOBERNADOR GREGORES (Prov. de Santa Cruz); LOS JURIES, QUIMILI, TINTINA, CAMPO GALLO Y MONTE QUEMADO (Prov. de Santiago del Estero); JOAQUIN V. GONZALEZ Y SAN ANTONIO DE LOS COBRES (Prov. de Salta) y EL AGUILAR y MINAS PIRQUITAS (Prov. de San Salvador de Jujuy).



Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la OFICINA REGISTRO TECNICO de la misma dirección.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ley 18.188 - 19.295.000.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 - 500.

IMPORTE DE GARANTIA: Pesos Ley 18.188 - 192.950.

Departamento de Ing. y Mantenimiento  
Ing. José Rodríguez Galán  
Director Central

Pesos Ley 18.188, 33,40 e) 23-10 al 12-11-70

O. P. Nº 5073 F. Nº 0589

### SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS

#### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

##### Licitación Pública

Cloro líquido. Expediente: 40.394-LP-1970. 23/11/1970 a las 15. Apertura y pliegos: MARCELO T. DE ALVEAR 1840 (Capital Federal).

Pesos Ley 18.188, 15,80 e) 3 al 12-11-70

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 5081 S. C. Nº 0154

Ref.: Expte. Nº 0069/70; e.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE MAJUL YAZLLE, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,8006 Ha. de la Fracción catastro Nº 980 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,945 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud y acequia comunera sin nombre, derechos otorgados anteriormente por Agua y Energía de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 29 de octubre de 1970. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo e) 3 al 16-11-70

O. P. Nº 5083 S. C. Nº 0153

Ref.: Expte. Nº 34-3431/S/69. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que

ANDRES MATIAS SEQUEIRA, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 3 Has. del inmueble Fracción Metán Viejo, catastro número 207, ubicado en Metán Viejo - Departamento de Metán, con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar del río Metán —margen derecha— por medio del canal comunero "El Talar". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas Dirección de Colonización y Riego, 28 de octubre de 1970. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo e) 3 al 16-11-70

O. P. Nº 5076 T. Nº 4551

Ref.: Expte. Nº 6872/A/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JESUS VICENTE ALVAREZ y JOSEFA LUNA DE ALVAREZ, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has. de la propiedad Lote Nº 2 - Finca Media Luna, catastro Nº 2755, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,72 ls/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha) por una canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 23 de octubre de 1970. Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

Sin cargo e) 3 al 16-11-70

O. P. Nº 5048 T. Nº 4529

Ref.: Expte. Nº 429/V/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN JOSE VACA y FLORENCIO BARRIOS, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 18 Has. 8.877 m2. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 38, catastro Nº 4281, ubicado en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta, con un caudal de 9,92 ls/segundo a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Colonización y Riego, 20 de octubre de 1970. Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 29-10 al 11-11-70

O. P. Nº 5033 T. Nº 4516

Ref.: Expte. Nº 7815-P-61. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que LUIS

PEYROTTI, solicita se reconozcan los derechos al uso del agua pública (Aplicación Art. 233 del Código de Aguas), y se otorgue nuevo título para irrigar una superficie de 8 Has. 9761 m<sup>2</sup>. en la propiedad identificada con los lotes "H" y "G", Fracción Finca "Establecimiento Don Aurelio" S.R.L. ubicada en el Departamento de Anta, catastro Nº 2302, con una dotación de 4,61 ls/seg. a derivar del río Los Gallos con carácter Temporal-Eventual, a desmembrarse de la concesión originaria acordada mediante Decreto Nº 9650 de fecha 12-9-57. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 29. de julio de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00. e) 28-10 al 10-11-70

O.P. Nº 5032 T. Nº 4515  
Ref.: Expte. Nº 34-8346-M-69. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NICANOR GUILLERMO MAZA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar 10 Has. sobre mayor extensión del inmueble rural denominado "Viñacos", catastro Nº 120, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 5,250 ls./segundo a derivar del

Arroyo Viñacos, margen izquierda, por acequia sin nombre y con carácter Temporal - Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 13 de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-10 al 10-11-70

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 5061 F. Nº 0585

### BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

#### Remate Público Administrativo

A realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 1970.

Exhibición: 3, 4 y 5 de noviembre de 1970.

Pólizas Comprendidas: Las que han sido emitidas hasta el 31 de mayo de 1970 y con vencimiento al 31 de agosto/70.

Se Rematará: Alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, lavarropas, radios, etc.

P. Ley 18.188, 21,60 e) 30-10 y 3 y 9-11-70

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 5044 T. Nº 4527

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA VILTE o AMALIA VILTE DE SANDOVAL y de don SANTOS SANDOVAL, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de los mismos, Expte. Nº 41081/70. — Salta, 22 de octubre de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Juzg. Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-10 al 10-11-70

O.P. Nº 5029 T. Nº 4512

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MEDINA v DANIELA BARRIONUEVO DE MEDINA. — Metán, 15 de octubre de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-10 al 10-11-70

O.P. Nº 5027 S.C. Nº 0147

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de

don NICOLAS MAMANI para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de Ley. Edictos: 10 días: — Salta, 23 de octubre de 1970. Secretario: Manuel Luis Zambrano Outes.

Sin cargo. e) 28-10 al 10-11-70

O.P. Nº 5022 T. Nº 4510

El señor Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Teodoro Abelino Carrizo. — Orán, octubre 21 de 1970. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Instrucción.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-10 al 9-11-70

O. P. Nº 5012 T. Nº 4501

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Foyi Cheda a estar a derecho. Edictos: 10 días. — Salta, octubre 19 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-10 al 9-11-70

O.P. Nº 5008 T. Nº 4497

María Teresa López Jordán, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia 4ta. Nominación, en

éstos autos caratulados: Gutiérrez de Chocobar Encarnación - Sucesorio. Expte. Nº 40951/70, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Encarnación Gutiérrez de Chocobar. — Salta, 1º de setiembre de 1970. — Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-10 al 9-11-70

O. P. Nº 5004 T. Nº 4493

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a los herederos y acreedores de doña JUANA ALBINA o JUANA FARFAN DE GUZMAN, para que se presenten a hacerlos valer en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita por expediente número 45.613/70, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, octubre 21 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-10 al 6-11-70

O. P. Nº 5001 T. Nº 4490

El doctor Jorge a González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TERESA CARBONELL para que comparezcan a estar en derecho. Edictos por diez días. Salta, 16 de octubre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-10 al 6-11-70

O. P. Nº 4999 T. Nº 4489

El señor Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Jesús Epifanía Pintos de Sánchez Hereña, para que hagan valer sus derechos. Salta, 26 de agosto de 1970. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-10 al 6-11-70

O. P. Nº 4997 T. Nº 4487

El doctor Gregorio Rubén Araóz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a los acreedores, herederos e interesados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de PEDRO JAI-ME DE ATHAYDE MONCORVO, expediente Nº 39.201/70. Publicación por 10 días. Salta, 22 de octubre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-10 al 6-11-70

O. P. Nº 4986

T. Nº 4478

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JORGE RAMON VILLALVA, Expte. Nº 22.375/70 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, edictos: diez días. Secretaria, octubre 22 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-10 al 5-11-70

O. P. Nº 4985

T. Nº 4477

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña VICTORIA OLARTE por 30 días, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. Salta, octubre 19 de 1970. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-10 al 5-11-70

O. P. Nº 4980

T. Nº 4474

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO MENA, por el término de treinta días. Salta, agosto 31 de 1970. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 22-10 al 4-11-70

O. P. Nº 4963

T. Nº 4462

Benjamín Pérez Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de AURORA ESPINOZA DE TELLO (Expte. Nº 4867/70) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Salta, octubre 14 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-10 al 3-11-70

O. P. Nº 4962

T. Nº 4461

El Doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de FRANCISCO BENEGAS. — Salta, octubre 9 de 1970. — Dr. Sergio F. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-10 al 3-11-70

O. P. Nº 4945

T. Nº 4448

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Sucesorio de Inocencia María Galarza", Expte. Nº 15.233/68, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 13 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-10 al 2-11-70

O.P. Nº 4940 T. Nº 4443

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de "Patagua, Antonio", para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 15 de octubre de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-10 al 2-11-70

O.P. Nº 4939 T. Nº 4442

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: "Atanasio Puca y Patricio Puca" Expte. 9997/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 9 de octubre de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-10 al 2-11-70

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 5086 T. Nº 4548

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 24 de noviembre de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "CHOCOBAR, LORENZO ZOILLO vs. ACOSTA NESTOR" Expte. Nº 38.759/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.500, importe del capital adeudado; un terreno con edificación ubicado en esta ciudad de Salta en el Pasaje Liborio Mattos Nº 1364 entre las calles Lamadrid y General Paz, en la manzana comprendida por estas calles las de San Martín y Mendoza, designado como lote Nº 19 de la manzana "H". tiene una extensión de 10 mts. de frente por 26 mts. 25 cmts. de fondo, limitan: al Norte con el lote 6 al Sud con el Pasaje Liborio Mattos; al Este con lote 18 y al Oeste con lote veinte; Nomenclatura Catastral Departamento Capital, catastro número 10443, parcela 8, manzana 25 "a". sección "E" circunscripción primera folio 418 asiento 2 del libro 81 del Registro de Inmuebles de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 3 al 16-11-70

O. P. Nº 5085

T. Nº 4557

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos Ordinario. Horas extras etc. "HEREDIA ERNESTO vs. CORNEJO JUAN ESTEBAN" Expte. número 5987/68, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al señor Juan Esteban Cornejo en la Sociedad Minera que integra conjuntamente con los señores: Gilberto Zilli, Manuel Crus y Ester Ramos de Liendo, en la mina El Zorrillo, expte. Nº 2504 - L y en la mina María Elena, expte. Nº 907-S, en el libro Registro de Minas Nº 4 a fs. 475 y marginalmente en Registro de Minas número 1 a fs. 299, respectivamente. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 16-11-70

O. P. Nº 5074

T. Nº 4549

Por: **JULIO C. AMIEVA SARAVIA**

JUDICIAL

El día 5 de noviembre de 1970 a las 17 horas en calle Caseros 374 de la ciudad de Salta por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio Ejecutivo ZAGO ADOLFO FERNANDO vs. RUELA ELEMA, Expediente Nº 11515/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 272, un combinado marca Ranser, de pie, con cambiador automático. Revisarlo en calle Caseros 374. Señá 30% en el acto de remate. Comisión a cargo del comprador. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y Diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 y 4-11-70

O. P. Nº 5071

T. Nº 4548

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 18 de noviembre de 1970 a horas 13. en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 220,00 un inmueble ubicado en esta ciudad inscripto a folio 460, asiento 3 del libro 180 de R. I. Capital Nº 63349 o sea el Lote B. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "N. R. y R. R. vs. Mejías Manuel" Ord. Cumpl. de Contrato. Expte. Nº 32480/64. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 30-10 al 13-11-70

O. P. Nº 5070

T. Nº 4547

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 25 de noviembre de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "L.S.R. vs. GALVALIZZI ANIBAL RAMON y MORALES CARLOS RENATO" Expte. número 39.004/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 16,200; sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la Avenida Independencia entre Avenida Presidente Irigoyen y calle sin nombre; lote Nº 1 H, con extensión de 9 mts. 50 cmts. de frente; 9 mts. 45 cmts. de contrafrente por 35 mts. 60 cmts. de fondo en su lado Este y 36 mts. 65 cmts. en su lado Oeste, o sea una superficie de 341 mts. 2 cmts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte con avenida Independencia, al Sud lote uno i, al Este con propiedad de Pedro Soler o sus sucesores y al Oeste lote uno g. Nomenclatura catastral Departamento Capital, Partida Nº 40.508, Circunscripción primera, Sección 0, Fracción VI, inscripta al folio 83, asiento 1, libro 302 de Registro de Inmuebles de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 30-10 al 13-11-70

O. P. Nº 5069

T. Nº 4546

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI

## JUDICIAL

El día 5 de noviembre de 1970, a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio número 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré por la Base de Pesos Ley 18.188, 11.401,93 un Jeep Estanciera modelo U A - 5 R B año 1968 motor número 7048203 Serie Nº 3471 - Patente A-011582 de color verde foresta, tracción simple, el que se encuentra en poder del depositario judicial y acreedor HERRERA Y CIA, calle Belgrano Nº 76 de esta ciudad de Metán donde puede ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur Metán - Juicio S/Ejecución Prendaria Herrera y Cia. S.R.L. vs. García, José Raúl - Expediente Nº 9943/70. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Economista.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 30-10 al 4-11-70

O. P. Nº 5068

T. Nº 4545

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 25 de noviembre de 1970 a horas 16,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "M.S.E.R.L. vs. GARCIA JUAN ANTONIO, Valderrama Hernán Orlando, García A.M.G. de y Valderrama, M. Alcaz de" Expediente Nº 5351/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188, 918,50 importe del crédito; una motocicleta marca "MIVAL" de 125 c.c. de capacidad, motor Nº 62717; la que puede verse en calle Caseros 760 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-10 al 4-11-70

O. P. Nº 5067

T. Nº 4544

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 4 de noviembre de 1970, a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. "DELGADO PAULINO JULIAN vs. CHAILE CARLOS" Expte. Nº 11381/70, remataré - Sin Base; un televisor marca Super 66-23 de Luxe Hi-Fi en buen estado de uso y funcionamiento; el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-10 y 3-11-70

O. P. Nº 5065

T. Nº 4543

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

## JUDICIAL

**Importante Finca en el partido de Mojotoro Departamento de la Caldera. Base \$ 16.280 (m/n. \$ 1.628.000) Valuación Fiscal \$ 92.190 (m/n. \$ 9.219.000).**

El día lunes 15 de noviembre de 1970 a horas 18 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta remataré con la Base de la Hipoteca en primer término o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 16,280, un Inmueble rural ubicado en el partido de Mojotoro Dpto. de La Caldera de esta provincia de Salta el que con-

siste según sus títulos de dominio en las fincas para agricultura y ganadería denominada MOJOTORO con todo lo edificado plantado cercado alambrado y demás adherido al suelo y con los derechos de agua que le dan sus títulos y está formada en su conjunto por las Fincas "Mojotoro" "Santa Gertrudis" y "Potrero de Gallinato" todas contiguas y unidas entre sí. Límites. Este Finca "El Desmonte", de Julio Cornejo y Cia. hoy sus sucesores y la Finca "Rodeo Grande" o "Punta del agua" del señor Florentín Linares hoy sus sucesores; Sud con el Río Mojotoro; Norte con la finca Punta del Agua del señor Linares y las cumbres del cerro de Pucheta y por el Oeste con las propiedades de José Nogales Camilo Cáceres, Desiderio Saltivañez. Catastro: Mojotoro La Caldera Partida número 132, Títulos Folio 105, Asiento 1 del Libro Nº 3 del R. I. de la Caldera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nom. en lo Civil y Comercial en los autos "ARMANINO JULIO ARGENTINO vs. ARIAS HILARIO"; (Testamentaria). Ejecución Hipotecaria: Expte. Nº 22.407/70. Citase a los señores RAFAEL y JAIME ABRAHAM ABUD JACOBO. A fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de 9 días y bajo apercibimiento de los Arts. 471 y 481 ap. 5 del Código de Proc. C. y C. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 27,50 e) 30-10 al 13-11-70

O. P. Nº 5057 T. Nº 4538

**JUAN A. CORNEJO**

**JUDICIAL**

**Televisor marca "Hallcrafters"**

El día 6 de noviembre de 1970, a horas 17 en Av. Belgrano 515 ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 (Un mil ciento ochenta (1.180.-), un Televisor marca HALLICRAFTERS Nº 7578 con mesa y antena y 1 estabilizador marca SILCO número 1-54188, en el estado que se encuentran, los que pueden ser revisados en Caseros 727 ciudad. No habiendo postores transcurridos 15 minutos subastaré Sin Base. Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos caratulados "E. V. y CIA. S.A.C.I.F.I. vs. MOYA DE CEBALLOS SELVA M. y CEBALLOS TOMAS ALFONSO" Juicio Ejec. Prend. Expte. Nº 57.178/70. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 29-10 al 2-11-70

O. P. Nº 5053

T. Nº 4534

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 27 de noviembre de 1970, a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecutivo Prendario "M.S. S.R.L. vs. GONZALEZ LUIS HILARIO y GONZALEZ PEDRO ESTEBAN" Expte. Nº 39.222/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 864 importe del crédito una motocicleta, marca "Gilera" de 200 c. c. de capacidad, modelo Gran Turismo, motor Nº 77-13126; la que puede verse en calle Caseros 760 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 29-10 al 2-11-70

O. P. Nº 5052

T. Nº 4533

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 26 de noviembre de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria Reconstrucción de Expte. Nº 38.569/70 "S.Y.S.A.C. vs. STRACHAN GUILLERMO ESTEBAN" Expte. Nº 39.007/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.223 base del crédito; un automóvil DI TELLA Magnett II, usado, modelo 1965, con motor 16-DANH-000742-SE, serie H-000684, chasis HHSIL-000384, con cinco ruedas armadas completas sin chapa Patente en regular estado y en funcionamiento: el que puede verse en calle Balcarce Nº 438 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 29-10 al 2-11-70

O. P. Nº 5047

T. Nº 4528

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

**Valiosa casa en esta capital**

**Base: Pesos Ley 18.188, 27.000.-**

El día 11 de noviembre de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de su crédito hipotecario o sea Pesos Ley 18.188, 27.000, (Veintisiete mil) un inmueble ubicado en esta capital, identi-

ficado con nomenclatura catastral Nº 1711 e inscripto a folio 251, asiento 9 del libro 427 del R. I. de Capital. Acto seguido y si no se cubriese todos los créditos con la primera subasta, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 180 (Ciento ochenta) cada uno, dos lotes de terreno ubicados en Rosario de Lerma, inscriptos a folio 29, asiento 1 del libro 36 de R. de Lerma. Catastros Nºs. 3925 y 3926, respectivamente. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en el juicio caratulado: "Marengo Lorenzo vs. Agropecuaria Argentina S. A.C.I.F.I. y Nallim Juan Carlos". Ejecutivo y P. V. Ejecutiva. Expediente número 22061/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. T. 13811, Salta. Nota: Citase por estos edictos para que hagan valer sus derechos si quisieren bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Proc. C. y Comercial, a los siguientes acreedores: La Confianza Cía. de Seguros S.A.; Moto Salta S.R.L.; Miguel Causarano; Impulso Automotores S. A.; Paniaminan José H.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 29-10 al 11-11-70

O.P. Nº 5040 T. Nº 4525

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

**JUDICIAL**

Importante Finca en Galpón Departamento de Metán Prov. de Salta

Base \$ 25.600 (m/n. 2.560.000)

El día jueves 12 de noviembre de 1970 a horas 18, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de la Hipoteca en primer término que se ejecuta o sea la suma de \$ 25.600, la finca ubicada en la localidad de Galpón Departamento de Metán, designada como fracción "B" de la finca denominada "Mónico" o "Moro Muerto" o "Punta del Agua" Catastro Nº 666, Títulos al folio 481, Asiento 2 Libro 26 del Registro de Inmuebles de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAN GUASH CARLOS vs. SERRANO FANNY MIRTA MONICO DE y MONICO CARLOS MARIA" Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 2169970. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 28-10 al 10-11-70

O.P. Nº 5038

T. Nº 4523

Por: **RAUL RACOPPI**  
Tel. 13423

El día 12 de noviembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33. Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 13.188 4.340,00, un inmueble ubicado en esta ciudad Pje. La Poma Nº 1868, Catastro Nº 19523 Sección F. Manzana 60b Parcela 6 Título reg. a folio 107 asiento 1 del libro 189. Juicio: "D'A. V. D. vs. López Máximo" Emb. Prev. Expte. Nº 40184/70, seña 30 %. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 28-10 al 10-11-70

O.P. Nº 5023

T. Nº 4511

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

Un inmueble en Rosario de Lerma

Base \$ 5.920

El 10 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 5.920, importe del crédito hipotecario, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma. Extensión: 8,44 mts. de frente descontada la ochava de 2,90 mts. por 4,55 mts. en su lado Este; 25,97 mts. de fondo en su lado Sud; 28,54 mts. de fondo en su lado Norte y 11,68 mts. de contrafrente. Superficie 304: m2. 8 dm2. Linderos: al Norte: propiedad de Petrona Rosa Vilte de Ramos; Sud: Avda. Rep. del Uruguay; Este: calle Gral. San Martín y al Oeste: propiedad de Genaro Alfredo Alvarez. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.995, sección F, manzana 3, parcela 4 b circunscripción 2da., Títulos: Le corresponde al señor José Antonio Cata por títulos inscriptos al folio 393, asiento 1 del libro 34. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SANCHEZ, Omar Hugo vs. CATA, José Antonio - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 56.894/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Pesos Ley 18.188 23,00 e) 27-10 al 9-11-70

O.P. Nº 5020

T. Nº 4508

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

Un inmueble en esta ciudad — Base \$ 5.406,87

El 11 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 5.406,87, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Laprida Nº 128 de esta ciudad. Extensión: 9 mts. de frente, 28 mts. de fondo. Superficie total: 252 m2. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.800, sección F, manzana 12 a parcela 2. Linderos: los que dan sus títulos. Corresponde esta propiedad al señor Zenón Barrios por títulos inscriptos al folio 355, asiento 1 del libro 101 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira.

O. P. Nº 4953

T. Nº 4452

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL****Un inmueble ubicado en la localidad de Chicoana - Base: \$ 420,00**

El día 4 de noviembre de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 420,00 (Cuatrocientos veinte), o sea igual al importe de su avaluación fiscal (2/3 partes) un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, catastrado bajo el Nº 1.165, designado como fracción V del plano 126, le corresponde a don Edilburgo Faustino Sánchez, por título inscripto a folio 233, asiento 2 del libro 8 de R. I. de Chicoana. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en el juicio caratulado: "Villa Julia Banda de vs. Sánchez, Edilburgo Faustino". Expte. Nº 27.226/70. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, T. 13811.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 21-10 al 3-11-70

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 5003

T. Nº 4492

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, doctor Jorge González Ferreira, cita y emplaza al señor RAUL MARCELO GUIASOLA, L. E.

Nº 6.878.155 para que dentro de nueve días de la última publicación a efectuarse en el Boletín Oficial y en el diario Democracia de esta ciudad, comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "TITAN S. A. vs. GUIASOLA RAUL MARCELO. Preparación vía ejecutiva". Expte. Nº 56.322/70 bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 90 3er. apartado del Código de Procedimientos). Salta, 20 de octubre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-10 al 6-11-70

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O. P. Nº 4995

T. Nº 4485

La señorita Juez en lo C. y C., de 1ra. Inst., 5ta. Nom., Dra. ELOISA AGUILAR, comunica a los interesados, que el señor DANTE RAMON ARANDA ha solicitado su inscripción como MARTILLERO PUBLICO. Salta, 11 de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-10 al 4-11-70

O. P. Nº 4994

T. Nº 4484

La señorita Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst., 5ta. Nom., doctora ELOISA AGUILAR, comunica a los interesados, que la señora FELISA RIVAS DE ARANDA ha solicitado su inscripción como MARTILLERO PUBLICO, Salta, 11 de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-10 al 4-11-70

**Sección COMERCIAL****CONTRATO**

O.P. Nº 5083

T. Nº 4555

**PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS. — CONTRATO SOCIAL. —** En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí: ROBERTO JORGE PEROTTI, Notario Adscripto al Registro número veintitrés. Comparecen: Los esposos RODOLFO FELIX ZELAYA y MARIA LETICIA VALDIVIEZO DE ZELAYA, casados entre sí en primeras nupcias, bolivianos; FORTUNATO RODOLFO ZELAYA, casado en primeras nupcias con doña Olga Lía Moreno, boliviano; LETICIA MARTHA ZELAYA DE PEDRAZZOLI, casada en primeras nupcias con don Andrés Pedrazzoli, boliviano FRANCISCA BERTA ZELAYA DE BELLETINI, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Oscar Eduardo Belletini; FELIX WASHINGTON ZELAYA, boliviano, casado en pri-

meras nupcias con doña Pilar Juncosa y JUANA ROSA EVANGELINA ZELAYA DE ROUSSELLE, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Humberto Rousselle de quien se encuentra separada de hecho sin voluntad de unirse, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles de mí conocidas, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad en Comandita por Acciones, en la forma y condiciones que a continuación se expresa: PRIMERO: Bajo la denominación de "SASTRERIA ZELAYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", queda constituida una sociedad de tal clase en la que los señores Fortunato Rodolfo Zelaya, Leticia Martha Zelaya de Pedrazzoli, Francisca Berta Zelaya de Belletini, Félix Washington Zelaya y Juana Rosa Evangelina Zelaya de Rousselle revisten el carácter de socios colectivos y solidariamente responsables y los esposos Rodolfo Félix Zelaya y María Leticia Valdiviezo de Zelaya y/o quienes posteriormente resulten tenedores de acciones, la calidad de socios comanditarios. SEGUNDO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Al-



berdi número doscientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a toda clase de actividades agropecuarias, comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias teniendo plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con cualquier actividad permitida por la ley. Queda especialmente autorizada a efectuar compra y venta de artículos para hombres y niños y a confeccionarlos para su venta. CUARTO: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de la presente escritura. QUINTO: El capital social lo forma la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho CUARENTA MIL de cuyo importe la cantidad de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Siete mil quinientos corresponde al capital solidario integrado por los socios solidarios en la siguiente proporción: Fortunato Rodolfo Zelaya, Leticia Martha Zelaya de Pedrazzoli, Francisca Berta Zelaya de Belletini, Félix Washington Zelaya y Juana Rosa Evangelina Zelaya de Rousselle, Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Un mil quinientos: cada uno. El resto o sea la suma de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Treinta y dos mil quinientos que constituye el capital comanditario, está formado por Tres mil doscientos cincuenta acciones ordinarias al portador de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Diez cada una totalmente suscriptas e integradas en este acto, por los socios comanditarios en la siguiente proporción: Rodolfo Félix Zelaya, Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Veintisiete mil quinientos y María Leticia Valdiviezo de Zelaya, Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cinco mil. El aporte realizado por los socios solidarios y comanditarios se efectúa íntegramente en especie según inventario certificado por el Contador Público Nacional Francisco Iacuzzi y que forma parte integrante del presente instrumento. SEXTO: Las acciones se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, serán al portador y llevarán la firma de por lo menos un socio solidario que revista el carácter de gerente y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Cada título podrá representar una o más acciones. El capital social podrá ser elevado en cualquier momento por resolución de la Asamblea de socios reunida en las condiciones y con las formalidades previstas en este contrato social. Dicha resolución será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. La Sociedad podrá aceptar previa conformidad de los socios solidarios en pago de acciones, bienes o valores de cualquier naturaleza. Los accionistas tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir cualquier aumento de capital, en proporción a sus respectivas tenencias. Los socios solidarios establecerán el término dentro del cual deberá ejercerse la preferencia publicando al efecto edictos por un día en un diario de esta Ciudad, haciendo saber las emisiones, pudiendo obviarse tal publicación en el caso de que conste la conformidad de todos los accionistas tenedores de acciones. SEPTIMO: La Admi-

nistración de la sociedad estará a cargo de los socios solidarios Fortunato Rodolfo Zelaya y Juana Rosa Evangelina Zelaya de Rousselle, que tendrán el carácter de gerentes y actuarán conjuntamente en el uso de la firma social con las más amplias facultades para el cumplimiento de los objetivos sociales, incluso para vender, permutar, hipotecar, o gravar, inmuebles, muebles, realizar novaciones, reconocimientos de deudas, cualquier negociación ordinaria o extraordinaria y en general para realizar todos los actos contratos y negociaciones lícitas que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y en las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de no comprometerla a la sociedad en operaciones ajenas al giro normal de los negocios sociales. OCTAVO: Los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria una vez al año en el local social bajo la presidencia del socio solidario de mayor edad, estando dentro de las facultades de la Asamblea todos los actos de examen, inspección, vigilancia, verificación, opinión o consejo. Se comprenden dentro de las facultades de la Asamblea la reforma de este contrato social sin limitación de ninguna naturaleza en cuanto a los alcances de tales reformas. NOVENO: La Asamblea será convocada por el o los socios solidarios. La convocatoria se publicará por un día en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad por diez días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración. La publicación no será necesaria cuando se encuentren presentes los socios solidarios y la unanimidad de los accionistas con derecho a votos. DECIMO: Las Asambleas de socios, cualquiera sea el motivo de su convocatoria se constituirán en primera reunión con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en caso de falta de quórum, una hora después se constituirán con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre adoptarse las resoluciones, aun aquellas que modifiquen este contrato por mayoría de votos presentes, no mediando en ningún caso el derecho de receso por los accionistas disidentes. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto; el socio solidario tiene derecho a participar en la asamblea con voto representando un voto cada Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Diez de capital integrado que posea. DECIMO PRIMERO: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o bien sustituir dicho depósito con el comprobante de haberlo hecho en una institución bancaria. DECIMO SEGUNDO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los noventa días inmediatos al cierre de cada ejercicio social o económico el o los socios solidarios o los gerentes pondrán a disposiciones de los accionistas el balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustándose a las normas contables o legales en vigor. Esta documentación será considerada por la Asamblea la que deberá realizarse dentro de los ciento veinte días posteriores a la fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad. DECIMO TERCERO: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán según la determinación de la Asamblea y podrá ser: a) Las retribuciones que correspondan al o los socios solidarios y gerentes

generales o administradores; b) Las reservas y provisiones que considere convenientes; c) El saldo podrá distribuirse a prorrata de capital tanto solidario como comanditario; el mismo podrá ser capitalizado y dicha resolución deberá ser elevada a escritura pública y se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Si hubiera pérdidas serán soportadas a prorrata del capital. DECIMO CUARTO: En caso de separación, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios solidarios, los socios comanditarios podrán pedir la disolución de la sociedad o continuar con la misma conjuntamente con los sucesores del incapaz o fallecido o bien excluyendo a los mismos, en cuyo caso la parte correspondiente al socio saliente será determinada conforme a las cifras del balance que se practique al final del ejercicio en que se soliciten la separación o se produzca la incapacidad o fallecimiento. La parte que corresponda al socio saliente podrá serle abonada en especie y/o en acciones y/o entre cuotas anuales iguales y sucesivas a partir de la fecha del balance, con más el interés del dieciocho por ciento anual sobre el saldo. En el supuesto de pago en efectivo o mediante entrega de bienes, el monto deberá ser adecuado a los valores reales de los bienes del activo de la sociedad. La opción sobre la forma de pago se establece a favor de la asamblea de socios. Si se incorporan los sucesores del incapaz o fallecido deberán unificar personería y el representante designado contará con la conformidad de los socios comanditarios por simple mayoría de votos. DECIMO QUINTO: La sociedad solo se disolverá antes del tiempo fijado para su duración, si así lo decide expresamente la asamblea de socios. En caso de disolución de la sociedad la liquidación se realizará por medio de la persona o personas que la Asamblea de Socios designe. Pagado el pasivo, el excedente si lo hubiere, se repartirá en proporción al Capital aportado por los socios previa remuneración de los liquidadores. DECIMO SEXTO: En caso de desacuerdo respecto de la determinación de valores de los bienes sociales o cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. DECIMO SEPTIMO: Los socios en Asamblea podrán resolver la transformación de esta Sociedad en cualquiera de las otras previstas por las leyes vigentes. En la forma expuesta dejan los comparecientes constituida "SASTRERIA ZELAYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a cuyo fin y estricto cumplimiento se obligan. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, de lo que doy fe. Queda redactada esta escritura en cinco sellados notariales números: setenta y nueve mil setenta y cuatro; cincuenta mil quinientos nueve; cincuenta mil quinientos diez y setenta y nueve mil setenta y cinco. Sigue a la escritura matriz anterior, que termina al folio número: dos mil quinientos cincuenta y ocho. — Fdo.: R. ZELAYA - LETICIA DE ZELAYA - F. R. ZELAYA - M. Z. DE PEDRAZZOLI - BERTA Z. DE BELLETINI - F. W. ZELAYA - JUANA Z. DE ROUSSELLE. — Hay un sello. Ante mí: ROBERTO J. PEROTTI. — CONCUERDA

con su original que paso ante mí, doy fe. Para la interesada expido este primer testimonio en estos cuatro sellados notariales números: cincuenta y tres mil ciento ochenta, cincuenta y tres mil ciento ochenta y uno, setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco y setenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Roberto J. Perotti, Esc. Púb. - Salta.

Pesos Ley 18.188 111,60

e) 3-11-70

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 5079

T. Nº 4553

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Gustavo Rauch, escribano autorizante, titular del Registro número treinticuatro, comparecen los señores DANIEL VIRGILI, casado, comerciante; JORGE SALIM, farmacéutico, casado, y FARID SALIM, comerciante, casado, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimientos, doy fe; como de que concurren a este acto como únicos integrantes de la razón social "EXPORTADORA DEL NORTE S.R.L." según contrato social de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, anotado al folio ciento treintidós, asiento cuatro mil setecientos ochentinueve del Libro treinta de contratos sociales y sus posteriores modificaciones de todo lo cual se acreditó en la escritura número doscientos noventidós de fecha tres de junio de mil novecientos sesentinueve, pasada ante mí, doy fe. Y en el carácter invocado, los comparecientes dicen: Que se ha resuelto la cesión de las cuotas sociales que le corresponden al señor FARID SALIM a favor de los señores Daniel Virgili y Jorge Salim, quienes adquieren la parte del cedente en la proporción que éste tiene y le corresponde en la sociedad, de la cual se retira y se desvincula íntegramente, tomando los cesionarios a su cargo los derechos y obligaciones que le corresponden al socio saliente, quien desde este momento deja de pertenecer a la razón social nombrada y renuncia a toda reclamación posterior, por cuanto declara tener íntegramente recibida la cantidad correspondiente a su proporción, en dinero efectivo, o sea la suma de Pesos Ley 18.188 Tres mil trescientos cuarenta, otorgando el correspondiente recibo y carta de pago. En consecuencia los señores Jorge Salim y Daniel Virgili, declaran: Que "EXPORTADORA DEL NORTE S.R.L." queda constituida definitivamente por los dos nombrados, exclusivamente, retrotrayendo los efectos de esta cesión y modificación social al día veintiocho de febrero de este año. Asimismo se deja constancia de que el capital social actual es de pesos ley Nº 18.188 Diez mil veinte, rigiendo las demás modalidades del contrato social que no se modifican por este acto, efectuándose la compra de la cuota social que le corresponde al socio saliente, en partes iguales o por mitades entre los señores Daniel Virgili y Jorge Salim. Previa lectura y ratificación, los comparecientes la firman

como acostumbran hacerlo por ante mí de todo lo que certifico. Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos veintiséis del protocolo a mi cargo.

Gustavo Rauch Ovejero, Esc. Nac.

Pesos Ley 18.188 24,60

e) 3-11-70

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 5031

T. Nº 4514

Se comunica por el término de ley que la firma "NORTE VENTAS S.R.L.", con domicilio en los Nogales Nº 29, ha transferido las representaciones de Frigoríficos Argentinos S. A., Arcanco S. A., Papelera Mar del Plata S. A. y Alberto Hnos. S.R.L. a la firma "Consignataria Salteña". Oposicio-

nes en Leguizamón 457. Raúl Ruiz de los Llanos.

P. L. 18.188, 14.-

e) 28-10 al 3-11-70

O. P. Nº 5010

T. Nº 4500

Luis Fainás vende a LUFSA Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria sus negocios denominados "El Niño Elegante", ubicado en Mitre 55, Salta, y "Mercería Adrimar", ubicado en Caseros 678, Salta, con ramo de tienda y lencería, y mercería respectivamente, continuando el comprador con los negocios y haciéndose cargo del activo y pasivo. Ambas partes fijan domicilio en Mitre 55, Salta, válido para las oposiciones de ley.

Luis Fainás

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 27-10 al 2-11-70

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 5084

S. C. Nº 0155

**SOCIEDAD COOPERADORA**

**"AMOR A LA INFANCIA"**

Convocatoria a Asamblea

La Sociedad Cooperadora Amor a la Infancia de la Escuela Villa Obrera de Embarcación, cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 1970 a las veinte horas, en el local de la escuela, a efectos del estudio y aprobación de los Estatutos Sociales. Embarcación, 28 de octubre de 1970.

Elsa A. de Rossi  
Presidenta

Filomena Giannoni de Camú  
Secretaria

Sin cargo

e) 3-11-70

O. P. Nº 5082

T. Nº 4554

**APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.**

Asamblea General Ordinaria

De conformidad al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, en el local de calle Payerredón 74, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 7 cerrado el 31 de mayo de 1970.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Aumento del capital autorizado.
- 4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Salta, 28 de octubre de 1970

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 3 al 9-11-70

O. P. Nº 5078

T. Nº 4552

día 12 de noviembre de 1970, a horas 21 y 30, en su sede social España Nº 33E, a fin de considerar el siguiente:

**"JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S.A."****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 1970, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Uruguay 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio Comercial cerrado el 14 de agosto de 1970.
- 3º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y un Suplente.

Salta, octubre de 1970.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 9-11-70

O. P. Nº 5075

T. Nº 4550

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA****Asamblea Extraordinaria**

De conformidad a lo establecido en los artículos 20º e inciso k) del 45º de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Extraordinaria a los asociados de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria del 30 de julio de 1970.
- 2º) Ratificación de la compra del inmueble ubicado en esta ciudad, calle España Nº 323 al 327, con destino a la ampliación de la Sede Social, adquirido mediante boleto de compra venta.
- 3º) Autorización para vender, hipotecar y/o enajenar en otra forma el inmueble que se compra o el que posee actualmente la entidad.
- 4º) Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 31 de octubre de 1970

**Alberto S. Gir**  
Presidente

**Moisés Mesón**  
Prosecretario General

NOTA: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 22º de los Estatutos Sociales, el quorum de la Asamblea será la Mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Pesos Ley 18.188, 12,30 e) 3-11-70

O. P. Nº 5051

T. Nº 4532

**CONSTRUCTORA SALTA S.A.C.I.M.F.****Convocatoria**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1970 a las 19 horas en la sede social, España 2253 de la ciudad de Salta para considerar:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970.
- 2º) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
- 3º) Elección de Directores y Síndicos.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 29-10 al 6-11-70

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

S A L T A